



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia, veinte de septiembre de dos mil veintidós

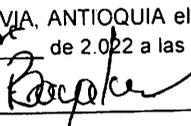
Proceso	PERTENENCIA
Demandantes	GUSTAVO DE JESUS ALVAREZ RUIZ
Demandada	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, ANTES ZANDOR CAPITAL .S.A
Radicado	057363189001 2017 00132 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 214-135
Decisión	Ordena suspensión audiencia

Atendiendo lo dispuesto por el superior en la nulidad decretada, el apoderado judicial de la parte demandante aportó nuevamente la valla cumpliendo con los requisitos contemplados en el numeral 7° art. 375 del Código General del proceso, omitiendo el despacho ordenar la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Personas emplazadas y efectuar el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, tal como lo establece el artículo 108 del citado estatuto.

Así las cosas, para subsanar la nulidad decretada, se hace necesario realizar el emplazamiento conforme a lo dispuesto en las precitadas normas. Por consiguiente, se suspende la audiencia programadas para el 22 de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	<u>68</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>23</u> del mes de <u>septiembre</u> de 2.022 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	